



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138156

SANTIAGO, 11 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante Informe Policial N° 8926 de fecha 06 de septiembre de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional se comunicó que el extranjero de nacionalidad cubana, **Yuniel CHIRINO GARCIA**, ingresó a Chile con una visa no válidamente emitida por el Consulado de Chile en La Habana-Cuba, y por tanto, valiéndose de documento falsificado.
- 2.- Que en virtud de las informaciones policiales citadas, se dispuso la expulsión del país del extranjero mencionado, a través del Decreto N° 817 de fecha 27 de julio de 2012 del Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- 3.- Con fecha 02 de mayo de 2013, el extranjero en comento presentó recurso de reconsideración en contra del Decreto N° 817 de 2012, el que fue acogido, dictándose el Decreto Exento N° 3113 de fecha 06 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que en definitiva, revocó la expulsión dictada en contra del señor **Yuniel CHIRINO GARCIA**.
- 4.- Que el Decreto Exento N° 3113 antes citado se fundó en que en causa RIT 5915-2011, RUC 1001117627-0 seguida ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de ingreso a Chile con documentos falsificados, se aprobó la solicitud del Ministerio Público de no iniciar investigación.
- 5.- Que además, el extranjero en comento acompaña un certificado de nacimiento que da cuenta que el extranjero en mención es padre de un hijo chileno.
- 6.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que el extranjero **Yuniel CHIRINO GARCIA** haya sido condenado o esté siendo investigado en Chile por falta o delito alguno.
- 7.- Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Yuniel CHIRINO GARCIA**, de nacionalidad cubana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 23.097.879-4.

20188 2.- **OTORGASE** Visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de un año, al extranjero arriba individualizado.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al afectado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
Luis Masferrer Farías
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

[Handwritten signature]
MCM/GCM/JCS
11.10.2013